



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAXCANÚ, YUCATÁN.
2015-2018
¡CUMPLIENDO COMPROMISOS!

FRACCIÓN VI

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

H. AYUNTAMIENTO DE MAXCANÚ 2015-2018

SECRETARÍA MUNICIPAL DE MAXCANÚ



JOSÉ GASPAR CAUCH COCHU
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS CANUL PECH
TITULAR DEL UMAIP

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DEL 2015

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
MAXCANÚ, YUCATÁN.
2015-2018.



ÍNDICE.

- 1.- Índice
- 2.- Presentación
- 3.- El Cabildo
4. Misión y Visión
5. Fundamentos Jurídicos
6. Diagnóstico Estadístico y Situacional del Municipio de Maxcanú
7. Características del Municipio de Maxcanú.
8. Líneas de Acción del Gobierno Municipal
9. Referencias Bibliográficas y Fuentes Consultadas

2. PRESENTACIÓN

Quiero agradecerles a los ciudadanos y ciudadanas de este bello Municipio de Maxcanú, el valioso apoyo que me han brindado y por estar en todo momento acompañándome en la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo. Es importante que sepas que durante este trayecto supe tus principales necesidades y carencias, pero también conocí tus deseos y propuestas para que juntos haciendo equipo las enfrentemos y salgamos adelante. Este Plan Municipal de Desarrollo será de gran utilidad para poder medir el desarrollo y cumplimiento de nuestros compromisos, ya que en todo momento buscare que nuestro Municipio de Maxcanú, sea mas humano, seguro y con gran desarrollo para el bien de los y las maxcanuenses. Con este documento nos aseguramos que las acciones emprendidas por mi gobierno se reflejen en resultados favorables para la sociedad en general, pero sobre todo se refleje en el bienestar de tu familia. No tengo la menor duda que con tu apoyo y participación juntos sociedad y gobierno lograremos rendir cuentas claras y con transparencia, ya que son el único camino para lograr todo lo que nos proponamos; asimismo quiero que sepas que tengo la experiencia necesaria como servidor público para cumplir, pero sobre todo tengo la responsabilidad para refrendar todos los compromisos que adquirí con nuestra gente, con nuestra sociedad y contigo. Estoy seguro que con tu apoyo, participación y responsabilidad lograremos transformar a nuestro Maxcanú, dándoles a los ciudadanos todo lo que se merecen en el presente y futuro, ya que sumando esfuerzos lograremos un Municipio de progreso y bienestar.

Dr. Rómulo Isaías Uc Martín.

3. EL CABILDO

DR. RÓMULO ISAÍAS UC MARTÍN.

Presidente Municipal.

PROF. WUILMA DEL ROSARIO CENTURIÓN HERNÁNDEZ.

Síndico.

C. JOSÉ GASPAR CAUICH COUOH.

Secretario Municipal.

C. MARÍA DOLORES CANUL CAHÚM.

Regidora.

C. MARÍA JULIA DEL CARMEN HUCHIM CAUICH.

Regidor.

PROF. IGNACIO CAB VENTURA.

Regidor.

C. FERMÍN CAAMAL PÉREZ.

Regidor.

C. EVA ELIZABETH ORTÍZ MONTERO.

Regidor.

JOSÉ AMADO CANCHÉ KÚ.

Regidor.

C. MARÍA MARGARITA CALAM WITZ.

Regidor.

C. GLADIS MARÍA DEL ROSARIO CANCHÉ.

Regidor.

4. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Administrar de manera responsable, austera y eficiente los recursos municipales, promoviendo la participación social y brindando servicios públicos de calidad.

Visión

Ser un municipio que mejore la calidad de vida de sus habitantes, posicionándose como un referente del estado, actuando bajo los principios de calidad, eficiencia y rendición de cuentas.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Planeación del Desarrollo Municipal, se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 25.- Refiere que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo 26.-

A. Refiere que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 77.- Refiere que los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Décima Tercera.- El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad

con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Cuando el

Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

X.- Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo

de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal Coordine sus actividades de Planeación con los municipios, conforme a la Legislación aplicable.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos

poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas,

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser

evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos, derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley .

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

6. DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL DEL MUNICIPIO DE MAXCANÚ.

Población

	1990	1995	2000	2005	2010
Hombres	8,838	9,377	9,558	10,504	10,860
Mujeres	8,425	9,110	9,246	10,326	10,844
Total	17,263	18,487	18,804	20,830	21,704

	1990	1995	2000	2005	2010
Densidad de población del municipio(Hab/Km ²)	No Disponible	24.10	24.27	26.25	23.83
% de población con respecto al estado	1.27	1.19	1.13	1.15	1.11

Viviendas

Tipo de servicio	Número de viviendas particulares habitadas	%
Disponen de excusado o sanitario	3,273	62.70
Disponen de drenaje	3,075	58.91
No disponen de drenaje	2,118	40.57
No se especifica disponibilidad de drenaje	27	0.52
Disponen de agua entubada de la red pública	5,016	96.09
No disponen de agua entubada de la red pública	178	3.41

Tipo de servicio	Número de viviendas particulares habitadas	%
No se especifica disponibilidad de drenaje de agua entubada de la red pública	26	0.50
Disponen de energía eléctrica	5,080	97.32
No disponen de energía eléctrica	121	2.32
No se especifica disponibilidad de energía eléctrica	19	0.36
Disponen de agua entubada de la red pública, drenaje y energía eléctrica	2,910	55.75

Economía

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Población económicamente activa (PEA) ⁽¹⁾	8,041	6,087	1,954	75.70	24.30
Ocupada	7,791	5,883	1,908	75.51	24.49
Desocupada	250	204	46	81.60	18.40
Población no económicamente activa ⁽²⁾	8,463	2,184	6,279	25.81	74.19

Educación

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela ¹			Promedio de alumnos por docente ²		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Preescolar	1,032	489	543	57	27	30	25	12	13
Primaria	3,032	1,539	1,493	138	70	68	24	12	12
Secundaria	1,106	607	499	111	61	50	14	8	6
Bachillerato	628	324	304	314	162	152	23	12	11

Alumnos(as) inscritos en escuelas privadas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela ¹			Promedio de alumnos por docente ²		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Bachillerato	75	32	43	75	32	43	5	2	3

Alumnos(as) egresados de escuelas públicas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela ¹			Promedio de alumnos por docente ²		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Secundaria	362	174	188	36	17	19	5	2	2
Bachillerato	126	73	53	63	37	27	5	3	2

Alumnos(as) egresados de escuelas privadas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela ¹			Promedio de alumnos por docente ²		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Bachillerato	24	9	15	24	9	15	2	1	1

Salud

	Población total	Condición de derechohabiente									
		Derechohabiente ⁽¹⁾								No derechohabiente	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal ²	Pemex, Defensa o Marina	Seguro popular o para una nueva generación	Institución privada	Otra institución ³		
Hombres	10,860	7,370	4,399	459	13	1,642	41	24	871	3,477	13
Mujeres	10,844	7,379	4,296	457	12	1,745	39	17	889	3,442	23
Total	21,704	14,749	8,695	916	25	3,387	80	41	1,760	6,919	36

Diagnóstico Situacional

La población total del municipio en 2010 fue de 21,704 personas, lo cual representó el 1.1% de la población en el estado. En el mismo año había en el municipio 5,221 hogares (1% del total de hogares en la entidad), de los cuales 694 estaban encabezados por jefas de familia (0.6% del total de la entidad). El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 4.2 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 3.9 integrantes. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 6.6, frente al grado promedio de escolaridad de 8.2 en la entidad. En 2010, el municipio contaba con 18 escuelas preescolares (1.4% del total estatal), 21 primarias (1.5% del total) y diez secundarias (1.8%). Además, el municipio contaba con tres bachilleratos (1.3%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio también contaba con una

primaria indígena (0.6%). Las unidades médicas en el municipio eran siete (1.7% del total de unidades médicas del estado). El personal médico era de 32 personas (0.8% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 4.6, frente a la razón de 10.4 en todo el estado. En 2010, 13,230 individuos (61% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 9,209 (42.5%) presentaban pobreza moderada y 4,021 (18.5%) estaban en pobreza extrema. En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 34% de la población, lo que significa que 7,380 individuos presentaron esta carencia social. En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 48.3%, equivalente a 10,476 personas. La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 60% de la población, es decir 13,005 personas se encontraban bajo esta condición. El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 34.8% (7,539 personas). El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 74.4%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 16,141 personas. La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 19.2%, es decir una población de 4,171 personas.

7. Características Generales del Municipio.

Toponimia

La piocha o barba de Canul por derivarse de las voces, meex barba o piocha y canul apellido. En la actualidad analizamos sus 3 silabas y diría: Sus 4 monos o changos, por derivarse de Maax, chango o mono; Can cuatro y Ú, su.

Historia

Sobre la fundación de la población de Maxcanú ("el mono canul"), cabecera del municipio del mismo nombre no hay datos exactos.

Perteneció al cacicazgo de Ah-Canul antes de la conquista y después de realizada ésta, permaneció bajo el régimen de las encomiendas entre las que se pueden mencionar: la de Don José Domingo Pardío con 256 indios a su cargo en 1734.

El desarrollo de la población comienza en 1821, cuando Yucatán se declara independiente de la Corona Española.

En 1825, Maxcanú paso a formar parte del Partido Camino Real Bajo con cabecera en Hunucmá.

En 1847, por orden del Gobierno estatal se instalan "Piscotas" a la entrada de la población para azotar a los indios sospechosos de conspiración, los cuales fueron más de 200 incluyendo al Cacique de Maxcanú.

En 1900, Maxcanú figura como Villa y cabecera del pueblo de Kopomá y dos fincas rurales llamadas Nupilá y San Isidro. Estas últimas en 1910 adquieren la categoría de Pueblo.

El 28 de abril de 1914, Maxcanú adquiere el título de Ciudad por Decreto, el cual poco tiempo después es derogado volviendo a su condición de Villa.

En 1921, el pueblo de Nupilá perteneciente al municipio, pierde esa categoría quedando la Villa de Maxcanú con dos pueblos: Kopomá y San Isidro.

En 1925, el pueblo de San Isidro pierde también su categoría quedando el municipio con un pueblo: Kopomá.

En 1935, Kopomá y la finca "Kobnochacan" deja de pertenecer a la población, erigiéndose la primera en municipio libre y la última como localidad del nuevo municipio.

Localización

Se localiza entre los paralelos 20°33" y 20°46" latitud norte y los meridianos 89°53" y 90°24" de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Celestún, Samahíl y Kinchil, al sur con Halachó, al este con Chocholá, Kopomá y Opichén, al oeste con el Estado de Campeche.

Extensión

El municipio de Maxcanú ocupa una superficie de 1320.82 Km².

Monumentos históricos

Arqueológicos: Existe un Templo dedicado a nuestra Señora del Carmen, construido en el siglo XVII y dos capillas, la primera en honor a San Miguel Arcángel y la segunda a las Tres Cruces, así como tres exhaciendas llamadas Santo Domingo Kochol,, Granada y Santa Rosa.

Prehispánicos: Cuenta con una zona arqueológica ubicada en las cercanías de Chunchucmil, que lleva el mismo nombre.

Fiestas populares

En la población se llevan a cabo 3 fiestas, siendo la primera del 1° al 3 de mayo en honor a la Santa Cruz; la segunda del 15 al 29 de septiembre para celebrar al patrono del poblado San Miguel Arcángel y la última del 12 al 15 de diciembre a la Virgen de Guadalupe.

Principales localidades

La cabecera del municipio es Maxcanú. Dentro de su jurisdicción municipal quedan comprendidas, además de la cabecera, seis localidades consideradas importantes, y son: Chunchucmil, Kanachén, Cochol, Paraíso, Santa Rosa y Santo Domingo. También se encuentran las haciendas de Simón, Xlam Riti, Crucero Copop, Ché, Canzote, Memu y Xamail; y las localidades de menor importancia son: San Rafael, San Fernando, Granada, Chactún, Sombrilla, Chan Chocholá y Coahuilá.

Regionalización política

Pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Distrito Electoral Local Decimotercero.

Cronología de los Presidentes Municipales

- Pedro Kantun. 1941-1942
- Emilio Fernández. 1943-1944
- Pedro A. Centurion Quintal. 1945-1946
- Eduardo García Sansores. 1947-1949
- Enrique Durán Martín. 1950-1952
- Jose E. Dogre Farah. 1953-1955
- Profr. René Torres G. 1956-1958
- Alonzo Herrera Cruz. 1959-1961
- Manuel Ventura Sánchez. 1962-1964
- Eladio Rodríguez Centurión. 1965-1967
- Alonzo Herrera. 1968-1970
- Oswaldo González Sánchez. 1971-1973
- Mario Martín Coronado. 1974-1975
- Juan Martín Sánchez. 1976-1978
- Carlos García Novelo. 1979-1981
- Santiago Keb Poot. 1982-1984
- Luis Ventura Viana. 1985-1987
- Manuel de Jesús García Novelo. 1988-1990
- Víctor M. Rodríguez Uc. 1991-1993
- Reina Marlene Catzin Cih. 1994-1995
- Camilo de Lelys May y Cauich. 1995-1998
- Romulo Isaias Uc Martín. 1998-2001
- Camilo de Lelys May y Cauich. 2001-2004
- Julio Rodriguez Rodriguez. 2004-2007

- Fausto José Pereyra Carmona. 2007-2010
- Reyna Marlene de Los Ángeles Catzín Cih. 2010-2012
- Camilo Delely May Cauich. 2012-2015

Atractivos turísticos

- **Arqueología**

Oxkintok

- **Haciendas**

San Bernardo

Santa Rosa de Lima

Santo Domingo

8. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Seguridad Pública.

Reducir la incidencia delictiva en el municipio de Maxcanú, mediante mayor vigilancia, capacitación y programas preventivos.

Dotar de equipo e implementos necesarios, así como de tecnología necesaria a los elementos policiacos, para garantizar la seguridad de la población

Elaborar un Plan de Seguridad Preventiva, que contemple la reconstrucción del tejido social en la comunidad.

Elaborar una estrategia de prevención del delito, atendiendo factores de riesgo presentes en el individuo, en la familia, en los espacios públicos y en la comunidad, para evitar que se traduzcan en actos criminales.

Mejorar las prestaciones y remuneraciones del cuerpo policiaco.

Apoyar a las familias de los policías a través de becas, créditos para vivienda y acciones de orientación e integración familiar.

Reconocer la labor policiaca mediante el premio "Policías del Año", incorporando la participación ciudadana en el proceso de selección.

Realizar intervenciones de carácter social acompañadas de una mejora del entorno urbano en zonas de riesgo y potencial delictivo.

Implementar la participación social en las colonias con alta incidencia y potencial delictivo e incrementar la infraestructura urbana para la prevención y disuasión del delito.

Realizar campañas de cultura de la denuncia, prevención del delito, fortalecimiento del tejido social y valores cívicos en medios de comunicación (redes sociales, entre otros).

Gestionar recursos nacionales, como el Subsemun.

Intensificar la operación conjunta y coordinada de los cuerpos de seguridad que operan en el Municipio de Maxcanú.

Educación.

Gestionar con las dependencias estatales y federales los recursos para mejorar la infraestructura y equipamiento de escuelas públicas municipales y el sistema municipal de bibliotecas.

Implementar acciones para la participación de los estudiantes, los profesores, las asociaciones y los padres de familia en el desarrollo educativo.

Otorgar becas a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica.

Impartición de cursos de orientación vocacional.

Ofrecer cursos de capacitación técnica básica como matemáticas, español, inglés y ciencias.

Revisar y mejorar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas, entendiendo a éstas como centros de encuentro para el apoyo a la

investigación, la consulta de información, el aprendizaje y el fomento del hábito de la lectura.

Estimular el uso de tecnologías de información y aprendizaje de idiomas, planeando y desarrollando la infraestructura y equipamiento requeridos y creando las condiciones necesarias para el ofrecimiento de estos servicios.

Elaborar e implementar un programa de difusión, promoción y asignación de becas.

Dotar de materiales actualizados y tecnología a la Biblioteca Municipal así como de instalaciones, espacios y programas que promuevan y propicien la consulta, el entretenimiento cultural y la investigación especializada.

Medio Ambiente

Reforestar el Municipio y sus comisarías con árboles de la zona, en coordinación con las dependencias estatales y federales, SEDUMA Y CONAFOR.

Vincular al Municipio con el Estado para dotar al primero de unidades de recolección de basura, que permitan recolectar de manera eficiente los residuos generados por la comunidad.

Crear campañas de concientización para la población con el fin de erradicar la quema de basura al aire libre.

Desarrollo Agropecuario.

Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores, sus organizaciones, las familias rurales y otros actores que realizan oficios, en los sectores agropecuarios, que facilite el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas.

Promover proyectos productivos rentables de acuerdo con la vocación de la tierra y habilidades de sus propietarios.

Fomentar la producción de jícama, papaya maradol, elote bajo el esquema de siembra.

Implementar políticas públicas dirigidas para mejorar las condiciones económicas del medio rural.

Obtener de los programas federales y estatales recursos económicos permanentes para contrarrestar los efectos de la sequía.

Establecer programas de capacitación y asistencia técnica para elevar los índices de productividad agropecuaria.

Promover proyectos de inversión de capital mixto, para la creación de infraestructura ganadera en producción de variedades forrajeras y construcción de bordos para el almacenamiento de agua.

Asistir en la definición de los canales de comercialización agropecuaria tanto de insumos como de productos finales.

Realizar un diagnóstico de necesidades en materia de activos productivos e insumos para su desarrollo y producción, tanto para el ganado mayor como menor, que permita identificar las áreas de oportunidad más rentables para los productores y el municipio.

Facilitar el acceso a insumos para la producción de otros productos como chile habanero, tomate saladet, rábanos, lechuga, entre otros productos a bajo costo a través de la búsqueda de fondos y programas estatales y federales.

Asesorar a los productores del campo para la obtención de subsidios para la compra de productos energéticos.

Realizar en coordinación con las asociaciones agropecuarias locales y regionales reuniones de trabajo para difundir los diversos programas de apoyo al desarrollo rural de los productores maxcanuenses.

Brindar asesoría técnica-administrativa para acceder a los programas de mejoramiento genético de los activos productivos tanto para ganado vacuno, bovino, porcino y apicultores.

Turismo.

Desarrollar un parador turístico en las ruinas arqueológicas de Oxkintok, que permitan ofrecer un área de esparcimiento y desarrollo social, así como una mayor actividad económica y empleos directos e indirectos en el municipio.

Orientar el desarrollo turístico integral, incluyendo aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos.

Identificar rezagos de infraestructura en sitios y regiones turísticas para promover acciones tendientes a su abatimiento.

Desarrollar un plan integral para la promoción y operación del desarrollo turístico en las ruinas arqueológicas de Oxkintok.

Promover actividades de ecoturismo como senderismo, camping, ciclismo a campo traviesa.

Mejorar las instalaciones actuales en los parques municipales.

Elaborar programas multianuales e intersectoriales de inversión con visión de largo plazo.

Identificar posibles proyectos para inversión privada: hoteles, vivienda, centros comerciales y de entretenimiento, entre otros.

Definir proyectos específicos para el desarrollo de las instalaciones existentes.

Gestión de fondos necesarios para la construcción de los desarrollos con las dependencias Federales y/o Estatales.

Salud

Promover el desarrollo integral de las personas, las familias y la comunidad a través de programas y proyectos que generen oportunidades y mejora en su calidad de vida.

Realizar convenios con el Hospital Regional de Alta Especialidad en el Estado y el Hospital Corea-México para garantizar la atención médica de los ciudadanos que así lo requieran.

Construcción de un dispensario médico para atender a toda la población de Maxcanú y sus trece comisarías.

Gestionar y realizar convenios con las diversas instituciones de salud y hospitales para brindar atención medica de calidad a bajo costo.

Trabajar conjuntamente con el DIF Municipal para llevar acabo las siguientes acciones con el único propósito de mejorar la salud física, mental y emocional de todos y todas los Maxcanuences.

Equipamiento y remodelación de centros de salud y gimnasio de rehabilitación y centros de convivencia.

Desarrollo, implementación y evaluación de acciones innovadoras que promuevan la inclusión social y mitiguen la pobreza multidimensional en el municipio de Maxcanú y que tengan como fundamentos transversales la solidaridad, la responsabilidad ciudadana y el emprendimiento.

Promover programas que den atención y mejoramiento nutricional y de salud a la población marginada y grupos vulnerables.

Gestionar apoyos y otorgar despensas a las personas de la tercera edad y con alguna discapacidad.

Impulsar programas de atención y Recreación, para gente de la Tercera Edad, mediante talleres de costura, bordado o cursos de manualidades y clases de bailes tradicionales para la participación de la comunidad.

Realizar acciones que promuevan la convivencia y la sana alimentación mediante Desayunos para personas de la tercera edad.

Mejorar el Desarrollo Integral de nuestros niños mediante la entrega de Desayunos Escolares.

Promover un programa de prevención y combate a la violencia contra las mujeres, niños y adultos mediante pláticas y talleres implementados por psicólogos, para su detección y canalización.

Impulsar la capacitación talleres para las personas con capacidad distintas que les permita integrarse al desarrollo económico.

Crear el Centro de Atención Múltiple de Ayuda para la Juventud que presente problemas en la adolescencia y que las amenazas más comunes para los jóvenes adolescentes sean prevenidas mediante atención, de Psicólogos, Nutriólogos, Dentista y médicos de manera especializada.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES CONSULTADAS

- Sistema Nacional de Información Municipal
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Enciclopedia de los Municipios de México - Yucatán
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
SEGOB - Secretaría de Gobernación.
- CEDEM - Centro Estatal de Desarrollo Municipal
Gobierno del Estado de Yucatán.
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx>
- H. Ayuntamiento de Maxcanú.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).